

DECRETO 502 DE 2001

(marzo 22)

por el cual se concede una licencia no remunerada y se hace un encargo.

El Presidente de la Republica de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el artículo 189, numeral 1 de la Constitución Política, artículos 34 y 65 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Miryam Donato de Montoya, quien desempeña el cargo de Directora del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, ha solicitado se le conceda licencia no remunerada por los días del 2 al 27 de abril de 2001, con el fin de adelantar diligencias de carácter personal dentro y fuera del país;

Que se hace necesario encargar al Director Administrativo y Financiero de las funciones de Director del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, mientras la titular hace uso de la licencia no remunerada;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Conceder licencia no remunerada a la doctora Miryam Donato de Montoya, Directora del Departamento Nacional de la Economía Solidaria, identificada con la cédula de ciudadanía número 24310168 de Manizales, por los días del 2 al 27 de abril de 2001.

Artículo 2º. Encargar de las funciones de Director del Departamento Nacional de la Economía Solidaria, al doctor Fabio Holguín Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía número

10215533 de Manizales, mientras la titular permanece en licencia no remunerada.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de marzo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica,

Eduardo Pizano de Narváez.